

Ejecutivo 2019-00711-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que la apoderada de la parte demandante, solicita que se decrete medida cautelar de embargo de remanente. Bucaramanga, **26 JUL 2021**


Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

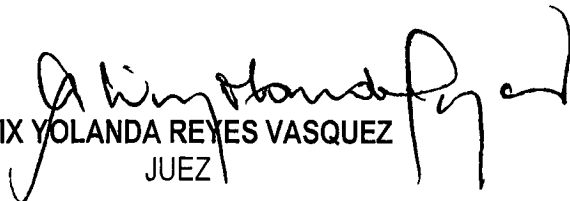
Bucaramanga, **26 JUL 2021**

La petición de medidas cautelares es procedente al tenor del art. 599 del C.G.P. por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

DECRETAR el EMBARGO del remanente o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los bienes embargados declarados como de propiedad del demandado Edward Jaimés Mendoza, con CC. 13.566.071, dentro del proceso ejecutivo de Jurisdicción coactiva, que promueve en su contra la Dirección de Tránsito y Transporte de Floridablanca, por embargo e inmovilización de comparendos del vehículo de placas BPF-84D. Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFIQUESE


ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>018</u> hoy,
27 JUL 2021

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA SECRETARIO